

Fase 2 del Plan de Preparación y Respuesta COVID-19

PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE VIAJEROS EN PASOS FRONTERIZOS TERRESTRES

Marzo 2020

División de Planificación Sanitaria
Departamento de Epidemiología
Oficina de Reglamento Sanitario Internacional



GLOSARIO

Según orden alfabético:

ASR	: Autoridad Sanitaria Regional
CNE	: Centro Nacional de Enlace del Ministerio de Salud
COVID-19	: Enfermedad por coronavirus (SARS-CoV-2)
DIGERA	: División de Gestión de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud
EPP	: Elemento de Protección Personal
ISP	: Instituto de Salud Pública
MINSAL	: Ministerio de Salud de Chile
PCR	: Reacción en Cadena de la Polimerasa (por sus siglas en inglés)
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
SAG	: Servicio Agrícola y Ganadero
SAMU	: Servicio Ambulatorio Médico de Urgencias
SEREMI	: Secretaría Regional Ministerial

OBJETIVOS

- Establecer los lineamientos para la detección oportuna de viajeros que provengan desde países con brotes activos de COVID-19, en pasos fronterizos terrestres.
- Determinar las acciones a realizar frente a casos sospechosos de COVID-19 detectados en pasos fronterizos terrestres.

MARCO LEGAL

- **Código Sanitario. Artículo 22:** será responsabilidad de la Autoridad Sanitaria el aislamiento de toda persona que padezca una enfermedad de declaración obligatoria, la cual de preferencia y especialmente en caso de amenaza de epidemia o insuficiencia del aislamiento en domicilio, deberá ser internada en un establecimiento hospitalario u otro local especial para este fin.
- **Reglamento Sanitario Internacional**, promulgado a través del Decreto N° 230 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- **Decreto N°4 del 05 de febrero de 2020** sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19.
- **Resolución Exenta N°108, del 27 de febrero de 2020:** Establece declaración jurada de estado de salud como medida de control sanitario obligatorio para viajeros que ingresan a Chile y aprueba formulario para realizar la declaración jurada.

ALCANCE

El siguiente protocolo establece las acciones a realizar en los pasos fronterizos terrestres y su alcance incluye a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Policía de Investigaciones
- Empresas de transporte de viajeros por vía terrestre
- SAMU/DIGERA
- Carabineros de Chile
- SEREMI de Salud

Este documento no incluye lineamientos relacionados a la investigación epidemiológica, seguimiento de contactos, atención clínica de viajeros o estudios de laboratorio. Los contenidos y orientaciones podrán modificarse de acuerdo a la contingencia epidemiológica.

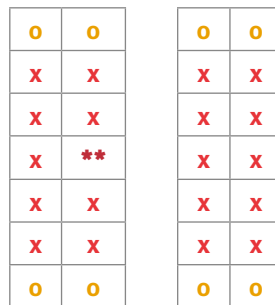
DEFINICIONES

1. Caso sospechoso de COVID-19: refiérase a la definición de caso sospechoso para vigilancia epidemiológica ante brote de COVID-19, formalizado en Ord. N° 748, fechado el 06 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud de Chile.

2. Contacto de alto riesgo:

- Cualquier persona que haya tenido contacto directo con un caso confirmado de COVID-19 sin uso de Equipo de Protección Personal (EPP).
- Los viajeros que hayan compartido la misma cabina de un vehículo particular o de transporte de cargas con un caso confirmado de COVID-19, sin uso de Equipo de Protección Personal (EPP).
- Los viajeros sentados dos filas hacia adelante y atrás y dos asientos a cada lado del asiento donde haya viajado un caso confirmado de COVID-19. Si el caso confirmado utilizó el baño del bus, se consideran además aquellos viajeros que utilizaron el baño.

Figura 1



** : Caso confirmado

x : Caso de alto riesgo

o : Caso de bajo riesgo

3. Contacto de bajo riesgo:

- Persona que haya viajado con un caso confirmado de COVID-19 que no corresponda a las definiciones de viajero de alto riesgo definido en la sección anterior.
- Viajero que provenga de un país con brotes activos de COVID-19 y que no presenta síntomas.

4. Declaración Jurada: Declaración Jurada para Viajeros para prevenir enfermedades por Coronavirus (COVID-19).

5. Medio de Transporte: Significa cualquier aeronave, embarcación, tren, vehículo de carretera u otro que efectúa un viaje internacional¹.

6. Paso fronterizo terrestre: significa un punto de entrada terrestre a un Estado Parte, inclusive los utilizados por vehículos de carretera y trenes.

7. Punto de Entrada: Significa un paso para la entrada o salida internacionales de viajeros, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías, y paquetes postales, así como los organismos y áreas que presten servicios para dicha entrada o salida.

¹ Medio de transporte, Puerto y Punto de entrada, definiciones según Reglamento Sanitario Internacional, disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/246186/9789243580494-spa.pdf;jsessionid=E7910E81DCF16B62D7750DFD52C28FDF?sequence=1>

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARA PASOS FRONTERIZOS TERRESTRES

A. Identificación de viajeros provenientes de países con brotes de COVID-19 al llegar a Chile

1. Las empresas de transporte de viajeros, que operen en el país, deberán proporcionar a cada viajero el documento "Declaración Jurada" (Anexo 1), publicada en el Diario Oficial el viernes 28 de febrero de 2020, en todos los viajes internacionales que ingresen a Chile.
2. La tripulación del bus, indicará las instrucciones básicas de llenado procurando que se registren todos los datos requeridos en el documento.
3. Una vez que el bus ingrese al complejo fronterizo, cada viajero deberá entregar la "Declaración Jurada" a los funcionarios que se hayan designado en el paso fronterizo (PDI o SEREMI).
4. En el caso de viajeros que ingresen en vehículos particulares o transporte de cargas, deberán llenar la Declaración Jurada que estará disponible en dependencias del paso fronterizo y entregarla a los funcionarios designados.
5. Los funcionarios designados revisarán exhaustivamente los datos registrados en cada "Declaración Jurada" y entregarán las indicaciones según el "Protocolo de identificación y seguimiento para viajeros que provienen de países con transmisión local de COVID-19", formalizado en Ord. 749, 06 de marzo, Ministerio de Salud, si corresponde.

B. Viajeros que NO han visitado países con transmisión local de COVID-19

1. A los viajeros que declaren NO haber visitado países con transmisión local de COVID-19, en los últimos 14 días, el funcionario de salud entregará un comprobante que deberá mostrar en la ventanilla de Policía de Investigaciones (PDI) durante el trámite de ingreso al país, que autoriza su ingreso.
2. El viajero podrá realizar su trámite migratorio de ingreso al país normalmente.

C. Viajeros que SI han visitado países con transmisión local de COVID-19

1. Los viajeros que declaren que SI han visitado países con transmisión local de COVID-19 en los últimos 14 días, serán catalogados como viajero que debe ingresar a seguimiento según "Protocolo de identificación y seguimiento para viajeros que provienen de países con transmisión local de COVID-19", ya señalado.
2. Al momento del ingreso a nuestro país, el funcionario designado, verificará la veracidad y completitud de la Declaración Jurada, así como la presencia de síntomas sugerentes de infección respiratoria tales como fiebre, tos y disnea entre otros. Si el viajero no presenta síntomas, se entregarán instrucciones al viajero según protocolo, y se autorizará su ingreso sanitario con el cual podrá continuar con su trámite migratorio.
3. Si al momento del ingreso al país, el viajero se encuentra con síntomas sugerentes de infección respiratoria tales como fiebre, tos y disnea entre otros, se debe activar el protocolo de "Caso sospechoso de COVID-19".

Manejo de Casos sospechoso en el punto de entrada

1. Si el viajero presenta fiebre o signos de infección respiratoria, será catalogado como caso sospechoso y se activará el protocolo "Manejo de caso sospechoso de COVID-19"
2. El viajero debe ser trasladado inmediatamente a una zona de aislamiento con los elementos de protección personal correspondientes, donde deberá esperar las indicaciones de la ASR respecto a su traslado o atención local si corresponde de acuerdo al protocolo regional para la derivación del viajero hacia el hospital designado, dependiendo de la ubicación geográfica del paso fronterizo terrestre.
3. El caso sospechoso deberá permanecer en ese lugar hasta su traslado o indicación de continuar con su proceso migratorio. Para los fines de otorgar alimentación u otros requerimientos del viajero, el personal del siempre utilizará mascarilla y guantes de látex o nitrilo y realizará lavado de manos con alcohol gel al entrar o salir de la zona de aislamiento
4. La limpieza de la zona contaminada con gotitas de un caso deberá ser realizada de acuerdo al "Protocolo para gestionar la limpieza y desinfección de ambientes potencialmente contaminados con SARS-CoV-2"²

ACCIONES PRIORITARIAS SEGÚN INSTITUCIÓN

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- a. Informar a empresas de transportes sobre las medidas definidas por el MINSAL, para la detección de viajeros provenientes de países con brotes activos de COVID-19.
- b. Facilitar la lista de pasajeros, cuando corresponda.

Autoridad Sanitaria Regional

- a. Capacitar a trabajadores y jefaturas de instituciones que se desempeñan en pasos fronterizos terrestres para la aplicación del presente protocolo u otros aspectos epidemiológicos de COVID-19.
- b. Realizar la evaluación epidemiológica de viajeros identificados en pasos fronterizos terrestres como casos sospechosos de COVID-19 de acuerdo al presente protocolo.
- c. En caso de detectarse un caso sospechoso, la Autoridad Sanitaria activará el protocolo de respuesta y el SAMU se desplazará al paso o complejo terrestre para evacuar al viajero, quien estará esperando en la sala de aislamiento previamente definida por el Coordinador de complejo. En caso que el SAMU no esté disponible, se deberá buscar una alternativa para transportar al viajero hasta el centro asistencial, designado por la Autoridad Sanitaria.
- d. La sala de aislamiento, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Autoridad Sanitaria, tales como:
 - Contar con al menos una mesa y una silla.
 - Tener una puerta que se pueda cerrar.
 - Contar con un baño, o estar cerca de un baño que será de uso exclusivo para dicha sala.
 - Contar con resguardo de seguridad cuando se requiera (ya sea propio del complejo fronterizo o por Carabineros de Chile).

² Disponible en la División de Políticas Públicas del Ministerio de Salud (DIPOL)

- e. En caso de que el complejo fronterizo tenga un espacio limitado, se recomienda asignar una sala multiuso, es decir, que pueda ser utilizada para funciones de rutina y se convierta en sala de aislamiento, solo cuando se detecte un caso sospechoso, según la definición establecida en este protocolo. En caso de gravedad, el viajero deberá ser trasladado a través de SAMU o en un vehículo habilitado, lo antes posible al centro asistencial designado por la Autoridad Sanitaria. Todo el personal involucrado en el traslado usará los EPP adecuados (mascarilla de tipo quirúrgica y guantes de látex o nitrilo).
- f. Supervisar y verificar que se cumplan las acciones de aislamiento de casos, medidas de prevención y control de enfermedades.

SAMU

- a. Realizar el traslado de los casos sospechosos detectados en pasos fronterizos, siempre y cuando la ubicación geográfica del complejo fronterizo lo permita. En caso de dificultad de acceso, se deberá solicitar la orientación respectiva, en el momento, a la ASR.

Policía de Investigaciones de Chile (PDI)

- a. Apoyar las acciones de detección de viajeros establecidas en el presente protocolo.
- b. Otorgar las facilidades para que las instituciones realicen las acciones de salud pública definidas por la ASR.
- c. En caso que deba recepcionar la declaración jurada, revisará si los viajeros estuvieron durante las últimas 2 semanas (14 días), en países con transmisión activa de COVID-19 o tiene historia de contacto con enfermos de COVID-19.
- d. Si la respuesta es NO, continuará atendiendo al viajero siguiendo sus protocolos habituales.
- e. Si la respuesta es SI y el viajero no presenta síntomas compatibles con COVID-19, éste podrá continuar con su viaje, una vez reciba las recomendaciones respectivas por la ASR.
- f. Si el viajero declara que ha estado en países con transmisión local de COVID-19, y presenta síntomas, el funcionario de la ASR o de la PDI le indicará que debe esperar en un lugar designado por el Coordinador del Complejo Fronterizo para dichos fines e informará inmediatamente a su superior quien activará los protocolos correspondientes.
- g. Si el caso sospechoso viaja en un bus internacional, y es detectado, la PDI deberá informar a la empresa de transporte, con el fin de activar el protocolo definido con la ASR, que puede ser según la localización del paso fronterizo que la compañía retire y entregue el equipaje al viajero para ser aislado y trasladado o finalizar el viaje con EPP y aislamiento.
- h. Los demás viajeros del bus o del vehículo que hayan viajado con el caso sospechoso, podrán continuar con su viaje con las recomendaciones respectivas de autocuidado y auto reporte, en caso que presente síntomas compatibles con COVID-19 en los próximos 14 días.

Carabineros de Chile

En los pasos o complejos fronterizos donde la autoridad migratoria está delegada en Carabineros, se deberán realizar las siguientes acciones:

- a. Será responsable de mantener el orden público en el complejo fronterizo, de acuerdo a los Planes de Emergencia establecidos, en caso que se detecte un caso sospechoso.
- b. Si se detecta un caso sospechoso de COVID-19, deberá informar a la autoridad del paso fronterizo.
- c. Confirmará la procedencia de viaje y aplicará las acciones descritas en este protocolo, tanto para notificación, como para medidas de protección personal y aislamiento.

Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y Servicio Nacional de Aduanas

- a. SAG y Aduanas otorgarán las facilidades para que la Autoridad Sanitaria capacite a su personal en el manejo de caso en investigación para COVID-19.
- b. El personal deberá:
 - Conocer los flujos de información de su paso o complejo fronterizo.
 - Disponer del equipamiento de protección personal establecido para la atención de público: mascarilla de tipo quirúrgico y guantes de látex o nitrilo.
 - En la revisión de viajeros, recordar medidas de higiene de manos y etiqueta de tos: Al toser o estornudar cubrirse con pañuelo desechable o con el antebrazo, lavarse las manos con agua y jabón o con una solución de alcohol gel y eliminar el pañuelo.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Para trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en Puntos de Entrada, ya sea de manera permanente o esporádica

- Lavar las manos frecuentemente con agua y jabón o usar solución de alcohol.
- Usar mascarilla tipo quirúrgico, de preferencia preformada (no colapsable), que cubra nariz y boca, si tendrá contacto directo con los viajeros a menos de 1 metro: .
 - Recambiar la mascarilla cada vez que se humedece
 - Eliminar la mascarilla una vez retirada, -húmeda o no- y proceder a lavado de manos
 - No manipular la mascarilla, ni tocar la cara. En caso de necesitarlo, debe lavar las manos.
 - Eliminar la mascarilla en un basurero con tapa.
- No utilizar mascarilla en el caso que el trabajador/trabajadora se desempeñe detrás de una barrera mecánica (ejemplo: módulos de atención de control migratorio que cuentan con separación mediante ventanilla de las personas que se atienden)
- Cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o antebrazo al toser y estornudar. En el caso de usar pañuelos desechables, debe eliminarlos y posteriormente lavar las manos.
- En caso de funcionarios que realizan revisión de viajeros (maletas, ropa, etc.), deberán usar guantes de látex o nitrilo.

En caso cualquier duda o necesidad de información, deberán contactarse con la Autoridad Sanitaria Regional o con el Ministerio de Salud a través del Centro Nacional de Enlace (Turno: +56942363611) o de “Salud Responde”, al número telefónico 600 360 7777.

ANEXO 1

Anverso



BIENVENIDO A CHILE | WELCOME TO CHILE

N° 000000

Declaración Jurada para Viajeros para prevenir enfermedades por Coronavirus (COVID-19)

(UTILIZAR UN FORMULARIO POR GRUPO FAMILIAR QUE HABITE EL MISMO HOGAR Y HAYA COMPARTIDO LA TOTALIDAD DEL ITINERARIO DE VIAJE)

Affidavit for Travelers to prevent coronavirus diseases (COVID-19)

(TO BE USED BY FAMILY GROUPS DWELLING IN THE SAME HOME AND HAVING SHARED THE ENTIRE TRAVEL ITINERARY)

1. INFORMACIÓN PERSONAL | Personal Information

Apellidos | Last Name _____ Nombres | Names _____ Masculino Femenino
 Male Female

DOCUMENTO DE VIAJE Tipo N°
 Travel Document Type N°

FECHA DE NACIMIENTO / / NACIONALIDAD
 Date of Birth Día Mes Año Nationality Day Month Year

FECHA DE INGRESO A CHILE / / PAÍS DE PROCEDENCIA
 Date of Entry into Chile Día Mes Año Country of Origin Day Month Year

MEDIO DE TRANSPORTE DE INGRESO A CHILE Avión Barco Bus Auto Tren Camión Moto Otro
 Means of Transport of entry into Chile Plane Vessel Bus Car Train Truck Motorcycle Other

N° DE VUELO (si corresponde) N° DE ASIENTO CONTROL FRONTERIZO DEL INGRESO
 Flight N° (if applicable) Seat N° Border Control of Entry

EMAIL TELÉFONOS DE CONTACTO 1.
 E-mail Contact phone numbers 2.

2. ANTECEDENTES DE VIAJE EN LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS | Information on travels over the last 30 days

Señale los países en los que usted estuvo en los últimos 30 días | Indicate the countries where you were over the last 30 days

CHINA | China
 OTROS (Especifique) | Other

1. _____ 5. _____
 2. _____ 6. _____
 3. _____ 7. _____
 4. _____ 8. _____

Comprobante de Declaración Jurada para viajeros para prevenir enfermedades por Coronavirus (COVID-19)

Affidavit for Travelers to prevent coronavirus diseases (COVID-19)

FECHA / /
 Date Día Mes Año Day Month Year

N° 000000

Reverso

3. ANTECEDENTES DE SALUD | Health information

¿TUVO CONTACTO CON UNA PERSONA ENFERMA DE CORONAVIRUS (COVID-19)? SÍ | YES NO | NO
 Were you in contact with any person ill with coronavirus (COVID-19)?

¿EN SU ESTADÍA EN EL EXTRANJERO EN LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS, ESTUVO ENFERMO/A? SÍ | YES NO | NO
 Were you ill during your stay abroad over the last 30 days?

¿Qué enfermedad? _____ Fecha de primeros síntomas _____ / _____ / _____
 What illness? _____ Date of first symptoms _____ Day / _____ Mes / _____ Año

ACTUALMENTE, ¿USTED PRESENTA ALGUNO DE ESTOS SÍNTOMAS? | Do you currently have any of these symptoms?

<input type="checkbox"/> Tos Cough	<input type="checkbox"/> Fiebre Fever	<input type="checkbox"/> Manchas en la piel Skin rash
<input type="checkbox"/> Dificultad respiratoria Difficult breathing	<input type="checkbox"/> Dolor muscular Muscle pain	<input type="checkbox"/> Dolor de cabeza Headache
<input type="checkbox"/> Dolor de garganta Sore throat		<input type="checkbox"/> Náusea / Vómito Nausea / Vomiting
<input type="checkbox"/> Secreciones nasales Runny nose		<input type="checkbox"/> Dolor articular Joint pain

4. DIRECCIONES EN CHILE | Addresses in Chile

Señale las direcciones (o nombre del hotel) y ciudades donde permanecerá en Chile
 State the addresses and cities in where you will stay in Chile

	DIRECCIÓN Address	COMUNA District	CIUDAD City	HOTEL Hotel
1				
2				
3				

5. GRUPO FAMILAR | Family group

En caso de grupo familiar señalar, nombre y documento de identificación de cada integrante
 In case of a family group, indicate name and identity document of each member.

	NOMBRES Names	APELLIDOS Last Name	TIPO DOCUMENTO DE VIAJE Travel Document	
			TIPO Type	Nº N°
1				
2				
3				
4				

FECHA _____ / _____ / _____
 Date Day / _____ Mes / _____ Año

 FIRMA | Signature



Infórmese en minsal.cl
 o llamando a Salud Responde
 More information at minsal.cl
 or calling Salud Responde

LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777
 PROFESIONALES DE LA SALUD ATENDIENDO SUS DUDAS LAS 24 HORAS.
 LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA



 **PLAN DE ACCIÓN**
CORONAVIRUS
COVID-19